1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 28/01/2026
Área solicitante: Oficina de Internacionalización.	
Responsable del área solicitante: César Alejandro Páez Urbina	
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza de idioma inglés a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- se creó mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP *"es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano*".

Posteriormente, mediante el Decreto 164 de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó que su objeto es: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

La ESAP integra el sector administrativo de la Función Pública y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La misión de la ESAP es formar con alta calidad servidores públicos y ciudadanos éticos, empoderados, comprometidos con la construcción de paz en sus territorios y con la justicia social, económica y ambiental, generadores de conocimiento en el campo de la administración pública y capaces de consolidar ciudadanías e instituciones que transformen positivamente las realidades locales, nacionales y globales.

Ahora bien, el artículo 17 del Decreto 164 de 2021, establece para la Oficina de Internacionalización, entre otras funciones, las siguientes:

"(…)

1. *Proponer y ejecutar las estrategias y planes de internacionalización para aumentar y fortalecer la capacidad académica, investigativa, de extensión, asesoría, asistencia y capacitación de la Escuela.*
2. *Fomentar, recomendar y apoyar la celebración y ejecución de pactos, acuerdos y convenios.*
3. *Liderar la Internacionalización de los procesos académicos, de investigación, capacitación, asesorías y consultorías de la Escuela.*
4. *Representar, promover y mantener enlaces con organizaciones y entidades extranjeras para la internacionalización de la ESAP.*
5. *Estimular la multiculturalidad y el multilingüismo en la Escuela, con base en el manejo de otros idiomas para acceder a información y gestión internacional. (…)"*

Poe su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 tiene como uno de sus ejes principales la convergencia regional, con el objetivo de garantizar a todas las regiones del país un acceso equitativo a oportunidades, bienes y servicios.

Para lograr esto, el Plan destaca la importancia de transformar las instituciones y la gestión pública, lo cual implica centrar las políticas y acciones gubernamentales en el ciudadano, buscando construir un vínculo de confianza entre las comunidades y las instituciones. De esta manera, se pretende responder de forma más efectiva a las necesidades y expectativas de la población, dentro de un marco normativo coherente y consistente.

En paralelo, el Ministerio de Educación Nacional ha impulsado el Plan Nacional de Bilingüismo, con el propósito de fortalecer el inglés como lengua extranjera en Colombia. Este plan involucra a diversos sectores de la sociedad, incluidos las universidades públicas y privadas, los gobiernos locales y el Gobierno Nacional, con el fin de promover el bilingüismo a nivel nacional. Este programa se sustenta en la idea de que el dominio de una lengua extranjera es fundamental para que cualquier sociedad pueda participar en las dinámicas globales y, de esta forma, generar oportunidades y propiciar el crecimiento individual y colectivo de sus ciudadanos.

En este orden, el presente convenio tiene como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza del idioma inglés a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el conocimiento de una segunda lengua como el inglés representa una herramienta clave para mejorar el acceso a información global, fomentar la participación en espacios internacionales, facilitar el intercambio de buenas prácticas y fortalecer la capacidad institucional frente a los retos del Estado moderno. Además, contribuye a una gestión pública más eficiente, con servidores que cuentan con herramientas comunicativas de alcance global.

El enfoque pedagógico de los cursos se centrará en un aprendizaje dinámico e interactivo, adaptado a las necesidades individuales de los participantes. Se abordarán todos los elementos clave del idioma inglés, tales como la gramática, el vocabulario, la comprensión auditiva, la expresión oral, la pronunciación y la fluidez en la comunicación, con el objetivo de que los participantes logren un nivel superior en la lengua extranjera. Los profesores altamente calificados brindarán atención personalizada, utilizando métodos y recursos actualizados para garantizar el progreso efectivo de cada estudiante.

En línea con lo anterior, el contenido del curso se ajustará a los niveles y necesidades de los participantes, ofreciendo una variedad de actividades para mejorar tanto las habilidades escritas como de conversación. Además, al finalizar

cada curso, los estudiantes recibirán información personalizada sobre su desempeño, y al concluir el programa obtendrán un certificado que acredite el nivel de inglés alcanzado, conforme a los estándares del MCER.

En este contexto, el objeto del presente convenio no sólo responde a una necesidad formativa concreta dentro de la comunidad esapista, sino que se constituye en una herramienta para la ejecución de una acción estratégica alineada con los fines misionales de la ESAP, en tanto potencia la cobertura académica, promueve competencias relevantes para la transformación del Estado y fortalece el perfil académico y profesional de los beneficiarios.

Esta iniciativa se articula directamente con los objetivos planteados en las estrategias 1.2 y 1.3 del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la ESAP, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, ya que, la inclusión de cursos de inglés se alinea con el propósito de ampliar la cobertura institucional, así como en diversificar la oferta académica mediante la creación de nuevos programas de pregrado, posgrado y cursos de extensión con impacto nacional, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de cursos que les permita adquirir conocimientos en esta lengua extranjera.

Adicionalmente, el desarrollo del presente convenio permitirá fortalecer el cumplimiento de la apuesta 1: Adquirir un nivel superior en una lengua extranjera para los miembros de la comunidad esapista, la cual sustentó el programa "ESAP Multilingüe: Expandiendo Horizontes 2025", que tuvo 1.067 personas beneficiadas, distribuidas entre las sedes y Direcciones Territoriales de la ESAP.[1]

Es de aclarar que la ESAP ofrece un programa de inglés dentro de las diferentes carreras de pregrado, el cual está dirigido a estudiantes que ingresaron a la institución hasta al primer semestre de 2024, por lo que los programas académicos de la ESAP anteriores a esa fecha no contemplan el aprendizaje de idiomas extranjeros. Aunado a lo anterior, el curso estará orientado a un público más amplio, incluyendo no sólo a estudiantes de la ESAP, sino también a los egresados, lo cual representa una oferta complementaria y de mayor alcance en cuanto a la formación en idiomas dentro de la institución.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con el apoyo de una persona jurídica sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y experiencia, que a través de su equipo de trabajo pueda apoyar a la Escuela, de forma oportuna, brindando los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos, garantizando altos estándares de calidad y cumplimiento en términos de tiempo, pertinencia e idoneidad.

En ese sentido, se requiere establecer una alianza estratégica con una entidad especializada y con reconocimiento internacional en la enseñanza del inglés como lengua extranjera, como lo es el Centro Colombo Americano, institución binacional con experiencia y trayectoria en procesos de enseñanza y certificación del idioma inglés bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

El Centro Colombo Americano es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 075 del 29 de julio de 1942, la cual se encuentra vigilada por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital. Su misión es crear oportunidades para la comunidad a través de la enseñanza en el idioma inglés y aportar al desarrollo de país,

[1] Informe de Gestión Oficina de Internacionalización ESAP 2025.

mediante procesos que fomentan el intercambio académico y cultural, así como servicios que garantizan el aprendizaje continuo en el inglés, con un equipo humano entrenado y comprometido que genera valor en cada una de sus acciones.

Cabe resaltar que, durante los años 2023, 2024 y 2025, la ESAP y el Centro Colombo Americano llevaron a cabo esfuerzos institucionales conjuntos para implementar programas de formación en inglés, a través de actividades de capacitación estructurada y acompañamiento académico, dirigidas a fortalecer las habilidades comunicativas en lengua extranjera de estudiantes, docentes y personal administrativo de la entidad. Estas acciones permitieron sentar bases sólidas para el diseño de un programa progresivo y alineado con estándares internacionales, específicamente bajo los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Por medio de la suscripción de convenios con el Centro Colombo Americano, la ESAP logró impactar positivamente, entre los años 2023 y 2025, un total de 800 estudiantes, con evidencias claras del progreso académico alcanzado. Tras la implementación de estos convenios, los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación mostraron una mejora significativa en el rendimiento lingüístico de los participantes, lo que confirma el impacto directo y favorable de estas iniciativas en su proceso de aprendizaje y desarrollo profesional.

Este nuevo convenio se concibe como una acción de fortalecimiento y consolidación de las estrategias iniciadas, permitiendo escalar y formalizar un programa con criterios de calidad, evaluación, seguimiento y certificación, y ampliando su cobertura a nuevas Direcciones Territoriales y públicos estratégicos de la ESAP.

Por ello, la suscripción del presente convenio con el Centro Colombo Americano no sólo responde a una necesidad institucional concreta, sino que además se alinea plenamente con los objetivos estratégicos de la entidad en materia de calidad educativa, internacionalización, innovación pedagógica y fortalecimiento del talento humano. Constituye un paso coherente y sustentado en la experiencia adquirida en los años anteriores, lo que permite proyectar este esfuerzo como parte integral de una política institucional de largo plazo orientada a la formación en lenguas extranjeras como componente transversal del mejoramiento continuo de la gestión pública.

En consecuencia, se justifica plenamente la formalización de este instrumento de asociación, tanto desde el punto de vista jurídico, como académico y administrativo, por cuanto fortalece capacidades institucionales, promueve la equidad en el acceso a oportunidades de formación de calidad, y contribuye a posicionar a la ESAP como una institución moderna, global y comprometida con la excelencia. Así mismo, se enmarca en las funciones y competencias de la Oficina de Internacionalización de la ESAP, la cual busca brindar a la comunidad esapista, el avance y certificación en bandas o niveles completos del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Esta colaboración es fundamental para garantizar la calidad y efectividad de la formación lingüística ofrecida a la comunidad beneficiaria, en cumplimiento de los estándares académicos y pedagógicos vigentes, aunado a que, el Centro Colombo Americano, como entidad sin ánimo de lucro, está firmemente comprometido con la enseñanza del idioma inglés y la promoción de la cultura estadounidense en Colombia, buscando cumplir fines sociales y educativos, y consolidándose como un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades previstas por la ESAP.

Este Centro no sólo posee una trayectoria sólida y reconocida en la enseñanza del idioma inglés a nivel nacional, sino que además cuenta con la capacidad operativa y cobertura necesaria para llegar a todas las sedes y regiones donde se encuentra la población objetivo. Esta alianza permite superar las limitaciones institucionales en materia de recursos

humanos especializados, materiales didácticos y logística para la ejecución de los programas formativos, asegurando así un acceso equitativo y eficiente a la educación en idiomas.

Aunar esfuerzos con el Centro Colombo Americano fortalece la capacidad institucional para cumplir con los objetivos educativos planteados, facilitando la articulación de esfuerzos y el aprovechamiento de las mejores prácticas pedagógicas en el ámbito nacional, en concordancia con la misión institucional y el marco normativo aplicable a la educación superior pública, así como el proyecto de inversión denominado *'Fortalecimiento del reconocimiento internacional de la ESAP como referente en la formación y asesoría del saber administrativo público'*, cuyo objetivo fundamental es potenciar las competencias lingüísticas de la comunidad que conforma la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), con el fin de fomentar su internacionalización y mejorar sus habilidades en la lengua inglesa, indispensable en el contexto académico y profesional globalizado actual.

Por lo expuesto, la ESAP requiere suscribir un convenio de asociación con el Centro Colombo Americano que ofrecerá cursos exclusivos dirigidos a estudiantes y egresados; estos cursos estarán diseñados para proporcionar una formación integral que permita a los participantes avanzar en las habilidades lingüísticas, en cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción Institucional 2026 y dentro de las apuestas estratégicas planteadas por la Oficina de Internacionalización, considerando esencial que los estudiantes de la ESAP desarrollen competencias lingüísticas que les permitan acceder a programas de estudio en el extranjero, participar en intercambios internacionales, y mejorar su competitividad en un entorno laboral globalizado.

Lo anterior también contribuirá al posicionamiento de la institución como un referente en la formación y asesoría en la administración pública a nivel internacional, cumpliendo con los estándares educativos globales y permitiendo avanzar en el cumplimiento de líneas estratégicas institucionales, especialmente aquellas relacionadas con la ampliación de la oferta y cobertura institucional de la ESAP, así como el fortalecimiento de las competencias de servidores públicos y ciudadanos para la transformación del Estado, la internacionalización de la educación y movilidad académica, el cumplimiento de indicadores institucionales en competencias lingüísticas y la mejora del perfil de egreso y desarrollo profesional del talento humano de la ESAP.

Por último, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA PAA LINEA 167 - 0040OI205-3751

3. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza de idioma inglés a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El programa a desarrollar consiste en la formación en el idioma inglés, orientada a la certificación en una de las bandas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) —A2, B1 o B2—, evaluando el dominio de las cuatro (4) habilidades lingüísticas. El programa tendrá cobertura en las Direcciones Territoriales de la ESAP y permitirá la participación de estudiantes y egresados. Para su ejecución, se contempla la conformación de grupos cerrados, cada uno con un máximo de veinte (20) estudiantes, para un total de doscientos cincuenta (250) participantes.

Cada nivel del curso contará con una intensidad horaria total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas académicas, distribuidas en un periodo de treinta y seis (36) semanas. La modalidad virtual incluirá, por cada nivel del MCER, material académico digital y una intensidad de cuatro (4) horas académicas semanales, organizadas en dos (2) sesiones por semana, que podrán desarrollarse los martes y jueves o miércoles y viernes, en la franja horaria que resulte más adecuada para los participantes, priorizando aquellas que garanticen la asistencia regular y la adecuada ejecución del proceso formativo.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Código
86111701	Servicios Educativos y de Formación.	Servicios Educativos y de Formación.	Educación de idiomas.	Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Objetivo: Beneficiar a 250 miembros de la comunidad esapista con un nivel en el idioma inglés de acuerdo con su prueba de clasificación.

De conformidad con la propuesta presentada por el asociado que hace parte integral del convenio, a continuación, se detallan las especificaciones y actividades que llevará a cabo el **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, así:

1. Componentes del programa

Componente 1. Formación en inglés – Programa Semi-Intensivo

Propósito: Desarrollar un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER (A2, B1 o B2) a través de una experiencia de aprendizaje integral que fortalezca las competencias comunicativas y socioemocionales, permitiendo a los participantes aplicar el idioma en contextos laborales y académicos reales, con una certificación de avance de nivel alineada al MCER, conforme a los criterios académicos del programa.

Características:

1. Modalidad: 100% virtual con sesiones sincrónicas y trabajo asincrónico.
2. Duración: 144 horas académicas (36 semanas). Por nivel del Marco común europeo MCER

3. Participantes: 250 estudiantes impactados con un avance por cohorte de un nivel del marco común europeo MCER •
4. Horarios: La programación horaria del componente de formación en inglés será definida de manera concertada entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y el Centro Colombo Americano, atendiendo criterios de disponibilidad, permanencia y retención de los estudiantes. En este sentido, el programa contempla una intensidad semanal de cuatro (4) horas académicas, distribuidas en dos sesiones semanales, que podrán desarrollarse los martes y jueves o miércoles y viernes, en la franja horaria que resulte más conveniente para los participantes, priorizando aquellas que faciliten la asistencia regular y la continuidad del proceso formativo
5. Tamaño de grupo: Máximo 20 estudiantes**.**
6. Plataforma: Learnlight – Oxford University Press (OUP).
7. Metodología: Learnlight Empowerment Method™ y aula invertida (Flipped Classroom).

Recursos incluidos:

• Oxford Advanced Learner's Dictionary.
• Fluency Lab con práctica de conversación asistida por IA.
• Material digital interactivo y seguimiento personalizado.
• Evaluación: Oxford Placement Test (OPT) y seguimiento continuo del progreso.
• Certificación: Constancia de avance equivalente a un nivel MCER al completar los hitos del programa académico.

Alcances adicionales del componente (valores agregados)

Como parte de la ejecución del programa y sin generar obligaciones contractuales adicionales para la ESAP, el Centro Colombo Americano pondrá a disposición los siguientes valores agregados institucionales, los cuales podrán ser activados y coordinados durante la ejecución del convenio:

1. Respaldo académico binacional del Centro Colombo Americano, institución con más de 80 años de trayectoria en enseñanza del inglés y cooperación cultural colombo estadounidense.
2. Acompañamiento académico institucional, que incluye seguimiento pedagógico, trazabilidad del proceso y criterios de calidad alineados con estándares internacionales.
3. Acceso al ecosistema académico Colombo, como complemento al proceso formativo, que incluye biblioteca digital, recursos de autoaprendizaje y espacios de práctica guiada.

Componente 2. Estancia presencial de inmersión – "ESAP Immersion Experience"

Propósito:
Fortalecer las competencias comunicativas mediante una experiencia intensiva que conecte el aprendizaje del inglés con la práctica profesional, la comprensión intercultural y la proyección internacional

Características:

1. Duración: Dos semanas presenciales al cierre de cada semestre.

2. Participantes: 10 estudiantes por cohorte, seleccionados con base en desempeño y compromiso académico que serán elegidos por la ESAP.
3. Contenido: -
 Módulo 1 – Kick Off: Fundamentos de comunicación laboral y vocabulario profesional. –
 Módulo 2 – Build Up: Comunicación corporativa: presentaciones, negociación, liderazgo y trabajo en equipo.
 Módulo 3 – Breakthrough: Escenarios estratégicos y resolución de problemas en inglés.
 Mediaciones pedagógicas: Actividades en Cultura, Biblioteca, Makers y EducationUSA del Colombo Americano.
 Salidas pedagógicas: Visitas culturales e institucionales con enfoque de intercambio y liderazgo.

Resultado esperado:

Participantes capaces de desenvolverse con confianza en entornos multiculturales y laborales, aplicando el inglés como herramienta de comunicación y gestión pública.

Elementos complementarios de inmersión (valores agregados)

Durante la estancia presencial, y de acuerdo con la programación institucional y la coordinación entre las partes, el Centro Colombo Americano podrá integrar los siguientes elementos como valor agregado a la experiencia de inmersión:

- Mediaciones pedagógicas y culturales desarrolladas desde los procesos de Cultura, Biblioteca, MakerSpace y EducationUSA.
- Experiencias de inmersión intercultural, orientadas a fortalecer competencias globales, pensamiento crítico y comunicación en entornos multiculturales.
- Contacto con entornos reales de internacionalización, propios del ecosistema Colombo Americano.

Componente 3. Curso preparatorio y examen internacional

Propósito: Preparar a los estudiantes para presentar un examen internacional de certificación del idioma inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, fortaleciendo su perfil profesional y su proyección académica.
Características:

1. Duración: 40 horas virtuales sincrónicas.
2. Enfoque: Entrenamiento integral en comprensión auditiva, lectura, escritura y expresión oral.
3. Metodología: Simulacros, retroalimentación personalizada y estrategias para mejorar el desempeño en pruebas estandarizadas.
4. Exámenes de referencia: - IELTS (British Council / IDP) - TOEFL iBT (ETS) • Certificación: Avalada por la entidad examinadora correspondiente, conforme a la Resolución 18035 de 2021.

2. Participación cultural y de internacionalización

En atención a su carácter binacional y su rol histórico como principal centro de intercambio cultural y educativo entre Colombia y los Estados Unidos, el Centro Colombo Americano incorpora a la presente propuesta un componente

transversal de participación cultural e internacionalización, que enriquece la formación académica y fortalece la proyección internacional de los participantes.

Como valor agregado institucional, y durante la ejecución del eventual convenio, el Centro Colombo Americano pondrá a disposición su ecosistema cultural, académico y de diplomacia pública, el cual podrá incluir, previa coordinación entre las partes y conforme a la programación institucional, entre otros:

Programación cultural binacional de alto nivel, que incluye conciertos, exposiciones, encuentros artísticos, ciclos de cine, conferencias y eventos académicos vinculados a la cultura contemporánea, la innovación, la ciencia y el pensamiento crítico.

- Espacios de inmersión intercultural, diseñados para fortalecer competencias globales, liderazgo, comunicación intercultural y comprensión de contextos internacionales relevantes para la gestión pública.
- Interacción con redes académicas y culturales internacionales, a través de charlas, diálogos y encuentros con expertos, académicos y actores institucionales de los Estados Unidos y otros contextos internacionales.
- Entornos de práctica del idioma en contextos reales, donde el inglés se utiliza como vehículo para el intercambio cultural, el análisis de problemáticas globales y el fortalecimiento del pensamiento crítico.

NOTA: Estas actividades no constituyen obligaciones contractuales específicas, no implican compromisos financieros adicionales para la ESAP y se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad institucional y la coordinación entre las partes, como parte del valor agregado misional del Centro Colombo Americano.

3. Evaluación y seguimiento

Cada participante contará con un proceso integral de acompañamiento académico, respaldado por la estructura institucional del Centro Colombo Americano, que articula evaluación diagnóstica, seguimiento continuo y análisis de progreso, con el fin de asegurar la calidad del aprendizaje y la permanencia en el programa.

La propuesta del Colombo incluye, entre otros aspectos:

- Prueba diagnóstica de clasificación, que permite ubicar a cada estudiante en el nivel correspondiente del MCER.
- Monitoreo académico permanente, que integra asistencia, desempeño, participación y avance en el desarrollo de competencias comunicativas.
- Acompañamiento pedagógico individual y grupal, orientado a identificar necesidades de refuerzo y fortalecer la experiencia de aprendizaje.
- Soporte académico y administrativo institucional, que respalda la operación del programa y la atención a los participantes durante su proceso formativo.
- Reportes académicos periódicos, que permiten evidenciar el avance del estudiante y la trazabilidad del proceso, sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento que se definan de común acuerdo con la ESAP.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL ASOCIADO

1. Evidencias de la inducción realizada a los estudiantes.

2. Registro fotográfico y audiovisual de las actividades pedagógicas y culturales.
3. Certificado de realización del curso con indicación de nivel por estudiante con base en los objetivos de aprendizaje del nivel A2, B1 o B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - MCERL.
4. Reportes de asistencia de los estudiantes.
5. Reportes de desempeño y análisis del avance de los estudiantes.
6. Programas o módulos de enseñanza del idioma (Básico, Intermedio, Avanzado).
7. Material didáctico digital y/o físico (libros, guías, ejercicios, videos, audios).
8. Recursos complementarios de cultura y contexto internacional (tradiciones, cine, música, literatura).
9. Glosarios especializados según el perfil académico y laboral.
10. Resultados de la evaluación final del curso.

PLATAFORMA:

1. Acceso a plataforma virtual de aprendizaje, con recursos interactivos y seguimiento de estudiantes.
2. Soporte técnico y pedagógico durante la vigencia del curso.
3. Reportes de uso de la plataforma y estadísticas de participación.

4.2 INFORMACIÓN DEL CONVENIO

A. COMPROMISOS GENERALES DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

1. Cumplir con el objeto pactado en el presente convenio, con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y demás acciones tendientes al cumplimiento del objeto convenido.
2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando demoras y retrasos que puedan presentarse.
3. Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos del convenio y la ejecución de este.
5. Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar.
6. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa, cuando aplique.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
8. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, procurando que este personal no sea modificado durante la ejecución del convenio, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto. No obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con la supervisión del convenio.
9. Presentar los informes y/o documentos a la ESAP de acuerdo con lo establecido en el convenio, dentro de los plazos pactados.

10. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
11. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a las cuales sea convocado por parte de la ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Aportar la contrapartida en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con lo establecido por la ESAP y la supervisión para estos efectos.
13. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el convenio.
14. Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del convenio, los aportes de la ESAP, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del convenio.
15. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ESAP para cumplir con el objeto del convenio.
16. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con la política de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del convenio.
18. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la ESAP.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique.
21. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST)
22. Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del convenio.
23. Presentar las facturas y los demás documentos de control al supervisor designado por la Escuela Superior de Administración Pública, para verificar la ejecución del convenio y proceder con trámite de desembolso de los aportes.

B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

1. Aunar esfuerzos en la ejecución de las actividades de acuerdo con lo establecido en los documentos previos y el convenio.
2. Aportar para la ejecución del convenio la suma en dinero establecida en el presente documento.
3. Poner a disposición la infraestructura física y tecnológica, la experiencia, el conocimiento, la capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión para la correcta ejecución del convenio.
4. Disponer del recurso humano, administrativo, financiero, técnico, pedagógico y de los medios que se requieran para dar cumplimiento al objeto y al alcance del convenio, así como a las actividades definidas para la oportuna y debida ejecución del convenio.

5. Elaborar y presentar el cronograma detallado de actividades dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. En caso de modificación del cronograma por circunstancias imputables a la gestión del asociado que genere sobrecostos en el desarrollo de actividades o perjuicios para la ESAP, el asociado deberá asumirlos.
6. Realizar registro de participación para cada una de las sesiones de los cursos impartidos ya sea en modalidad virtual o presencial.
7. Realizar y entregar registro fotográfico de los cursos impartidos.
8. Realizar y entregar informes de acuerdo con el cronograma establecido.
9. Cargar los soportes de la ejecución del convenio a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos de la ESAP para cada uno de los desembolsos
10. Aportar y suministrar toda la información necesaria y generada en el desarrollo del convenio con el fin de determinar y garantizar el cumplimiento del objeto convenido.
11. Presentar a la supervisión los perfiles del equipo de trabajo que apoyará la ejecución del convenio.
12. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

D. COMPROMISOS DE LA ESAP

1. Realizar el aporte para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con lo establecido los documentos previos y en el convenio.
2. Expedir el Registro Presupuestal de acuerdo con los aportes propuestos que forman parte del valor del convenio.
3. Revisar y aprobar el cronograma del convenio.
4. Designar un supervisor del convenio, quien será el encargado de realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a este.
5. Realizar los desembolsos en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades previstas para el efecto.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor para la adecuada ejecución de los recursos.
7. Hacer control y revisión de los gastos del proyecto, velando por su adecuada ejecución.
8. Comunicar al Centro Colombo Americano por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del convenio.
9. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con al asociado a través del supervisor designado.
10. Prestar acompañamiento dentro del desarrollo del convenio en caso de que sea requerido.
11. Revisar y aprobar los informes y documentos presentados por el Centro Colombo Americano.
12. Acompañar los procesos administrativos, financieros y técnicos para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
13. Facilitar al Centro Colombo Americano la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del convenio, a través del supervisor.
14. Adelantar la verificación de los perfiles del equipo de trabajo que disponga el asociado a través de la supervisión
15. Todas las demás que se encuentren en el convenio, y que tengan relación con el objeto de convenio.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO",** el cual forma parte integral del presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es por la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 1.094.443.000) M/CTE**, distribuidos de la siguiente forma:

- La Escuela Superior de Administración Pública realizará un aporte en dinero por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS ($ 689.499.090) M/CTE**, que equivale a un 63% del valor total del convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22326 del 7 de enero de 2026.

- El Centro Colombo Americano realizará un aporte en dinero por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 404.943.910) M/CTE** que equivale al 37% del valor total del convenio, respaldado con el certificado de apropiación presupuestal suscrito por el primer suplente de la entidad sin ánimo de lucro el 28 de enero de 2026.

Los aportes de las partes se encuentran detallados a continuación, así:

				Aportes	
Componente	Precio unitario por estudiante	Estudiantes impactados	Total	Contrapartida CCA	ESAP
Formación en inglés	$ 4.040.012,00	250	$ 1.010.003.000	$ 373.701.110	$ 636.301.890
Estancia presencial de inmersión	$ 2.113.000,00	20	$ 42.260.000	$ 15.636.200	$ 26.623.800
Curso preparatorio y examen internacional	$ 2.109.000,00	20	$ 42.180.000	$ 15.606.600	$ 26.573.400
Total		290	$ 1.094.443.000	$ 404.943.910	$ 689.499.090
		Porcentaje	100%	37%	63%

Nota: Las variables utilizadas para calcular el valor del convenio y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el convenio:

Rubro Funcionamiento:		**Rubro Inversión:**	C-0503-1000-18-20109G-0503027-02-20
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):			

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	22326	**Valor del CDP**	689.500.000,00
Número de Vigencia Futura	N/A	**Valor Vigencia Futura**	N/A

8. DESEMBOLSOS

La ESAP desembolsará sus aportes al convenio como se detalla a continuación:

N° DESEMBOLSO	PORCENTAJE	REQUISITOS
1	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($241.324.681,50),** correspondiente al 35% del valor total de los aportes de la ESAP	Un primer desembolso contra avance en la ejecución, el cual deberá contar con los siguientes requisitos: • Firma del acta de inicio. • Entrega del cronograma de trabajo. • Entrega de la hoja de vida de los formadores. • Evidencias de la inducción realizada a los estudiantes. • Resultado de examen de clasificación de los estudiantes • Presentación de soportes y visto bueno del supervisor.
2	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($241.324.681,50),** correspondiente al 35% del valor total de los aportes de la ESAP	Un segundo desembolso contra avance del convenio al finalizar la segunda etapa del programa conforme al cronograma de trabajo aportado. Para este desembolso, se deberá presentar: • Informe de actividades ejecutadas durante el período, de acuerdo con el cronograma, que además debe incluir el listado de asistentes.

		• Reportes de asistencia de los estudiantes. • Reportes de uso de la plataforma y estadísticas de participación. • Informe financiero y de legalización que detalle las actividades realizadas hasta la fecha (primer desembolso), anexando todos los soportes y evidencias. • Presentación de soportes y visto bueno del supervisor.
3	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($206.849.727) M/CTE,** correspondiente al 30% del valor total de los aportes de la ESAP	Un tercer y último desembolso contra la finalización de la última etapa del programa de formación. Para este desembolso, se deberá presentar: • Registro fotográfico y audiovisual de las actividades pedagógicas y culturales. • Certificado de realización del curso con indicación de nivel por estudiante con base en los objetivos de aprendizaje del nivel A2, B1 o B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - MCERL. • Reportes de asistencia de los estudiantes. • Reportes de uso de la plataforma y estadísticas de participación. • Informe final de actividades ejecutadas durante el período, conforme al cronograma, que debe incluir el listado final de asistentes. • Informe financiero y de legalización que detalle las actividades realizadas en concordancia con el segundo desembolso, anexando todos los soportes y evidencias. • Reporte de matrícula de los estudiantes para el curso preparatorio y examen internacional, junto con listado participación y asignación de la fecha de presentación del examen.

Para los desembolsos se deberá tener en cuenta:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el

último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del asociado y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que el asociado declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: El asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que se disponga para el manejo de los recursos del convenio, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

Parágrafo quinto: El asociado deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el desembolso de conformidad con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo sexto: Para el último desembolso, el asociado deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del convenio, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo séptimo: En todo caso y para efectos de desembolsos, el asociado deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se ejecutará en:

1. Las instalaciones dispuestas por el Centro Colombo Americano para los cursos que se desarrollarán en modalidad presencial.
2. De manera virtual para las clases impartidas por este medio. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

11. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda

Contrato de Empréstito:		Convenio o Contrato interadministrativo:		Contrato de desarrollo de actividades de ciencia y tecnología:	
Encargo Fiduciario:		Inexistencia de pluralidad de oferentes:		Arrendamiento de inmuebles:	
Adquisición de bienes inmuebles:		Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona Jurídica:	
Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:		Contratos o convenios con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar		Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993:	
Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:					
Convenio de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales, según lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuyo procedimiento será el establecido en el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*					**X**

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio se enmarca dentro del régimen especial de contratación previsto para las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo fundamento jurídico se sustenta en normas de rango constitucional, legal y reglamentario, orientadas a permitir la articulación entre el Estado y organizaciones de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades en el marco de sus funciones y competencias.

Para ello, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

El inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, preceptúa que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución, establece que *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

En desarrollo de este mandato constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de* ***convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (negrillas y subrayas fuera de texto)*

Posteriormente, el Decreto 092 de 2017 establece un régimen excepcional al consignado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece:

> *"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*
>
> *La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".*

Así mismo, el artículo 5 del citado Decreto prevé lo siguiente: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional…"* Negrilla y subraya fuera de texto.

Por lo anterior y de conformidad con la propuesta enviada por el CENTRO COLOMBO AMERICANO, a través de la cual se compromete a otorgar una contrapartida en dinero correspondiente al 37% del valor total del convenio, según lo establecido dentro de la propuesta, se concluye que, resulta aplicable dicha disposición para ejecutar las actividades previstas en el marco de las funciones misionales de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), considerado que la celebración de un convenio de asociación directamente con el Centro Colombo Americano, entidad privada sin ánimo de lucro con fines culturales y educativos, permitirá dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan de Acción Institucional, particularmente el fortalecimiento de las habilidades y competencias lingüísticas de la comunidad Esapista.

Ahora bien, la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del convenio y cuenta con experiencia para llevarlas a cabo. En ese sentido, el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar las acciones, actividades y estrategias que se encuentren previstas y que materialicen los cometidos constituciones y legales a cargo de la ESAP.

En ese contexto y teniendo en cuenta lo previsto en el citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades, se considera que esta asociación es la figura jurídica más adecuada para la implementación de los cursos de inglés, ya que garantiza la eficiencia, eficacia, economía y una gestión óptima del riesgo, aunado que el objeto social del Colombo le permite ejecutar los mismos, fortaleciendo la formación de los estudiantes en este idioma.

Para ello, la relación que se establece entre la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Centro Colombo Americano es de mutua colaboración y coordinación, con el fin de llevar a cabo las actividades previstas, las cuales se desarrollarán conforme a los términos establecidos en el presente convenio y ambas instituciones contribuirán con su experiencia y recursos para brindar la atención y apoyo a los miembros que componen la comunidad Esapista.

Cada uno de los asociados actúa en su propio nombre, con independencia técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia. Esta independencia técnica administrativa, se ejerce en desarrollo de una relación de asociados y la existencia de la necesaria coordinación entre los mismos, dentro del marco estratégico y operativo establecido para el programa objeto del convenio, asegurando la sinergia necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

Cabe resaltar que la entidad estatal no adquiere algo para sí misma y el objetivo de la asociación con esta ESAL será la ejecución de actividades en beneficio de la comunidad. Este modelo permitirá que la ESAP cumpla con el ejercicio de sus funciones y cometidos de manera más efectiva y eficiente, aprovechando la experiencia y la capacidad de esta entidad sin ánimo de lucro para optimizar el uso de los recursos públicos.

Por último, a esta asociación le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 que establece un marco normativo estricto para la contratación, particularmente los artículos 6, 7 y 8, lo cual asegura que la celebración de este convenio se rija por los mismos principios de transparencia y probidad que rigen la contratación estatal general.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una “x” la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:

Suministro:		Prestación de Servicios:		Compraventa:	
Otro:		Convenio de asociación, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.			

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

14.1 IDONEIDAD

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que la contratación no deberá realizarse a través de un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Así mismo, el artículo 3 del citado Decreto señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL le permita desarrollar las actividades previstas.

Así las cosas, el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con personería jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 075 del 29 de julio de 1942, la cual se encuentra vigilada por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital. Su misión es crear oportunidades para la comunidad a través de la enseñanza en el idioma inglés para aportar al desarrollo de país, mediante procesos que fomentan el intercambio académico y cultural, una biblioteca bilingüe y servicios que garantizan el aprendizaje continuo en inglés, con un equipo humano entrenado y comprometido que genera valor en cada una de sus acciones.

Ahora bien, su objeto social, de conformidad el certificado de existencia y representación suscrito por la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, contempla entre otros objetivos, los siguientes:

"Artículo 5°. Con el fin de lograr su objeto, la Fundación establecerá y mantendrá centros culturales dentro de la ciudad de Bogotá.

Estos centros ofrecerán la difusión de las culturas de Colombia y de los Estados Unidos por medio de:

a. *Programas tales como exposiciones, conciertos, conferencias, seminarios, películas y en general todo acto que tienda al más amplio conocimiento intelectual y artístico de Colombia y de los Estados Unidos.*
b. *Bibliotecas que ofrezcan materiales y servicios de ambos países.*
c. *Programas de inglés y español.*
d. *Programas que permitan la coordinación de la enseñanza de la Fundación con la de otros establecimientos,*
e. *Capacitación comercial en español e inglés.*
f. *Asesoría a entidades oficiales y privadas con el fin de mejorar la enseñanza del inglés*
g. *Capacitación y seminarios para profesores de inglés ajenos a la Fundación.*
h. *Servicios de evaluación del nivel de conocimiento de ambos idiomas.*
i. *Administración de exámenes para instituciones educativas, organismos estatales o entidades privadas.*
j. *Publicación y difusión de libros y servicios de editorial e imprenta.*

k. *Servicios de traducciones en ambos idiomas.*
l. *Cualquier otro programa que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de los dos países..."* (Subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el objeto de esta entidad privada sin ánimo de lucro se alinea con las actividades que se pretenden llevar a cabo, relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la ESAP, aunado a que, el Centro Colombo Americano, de acuerdo con su naturaleza jurídica está firmemente comprometido con la enseñanza del idioma inglés y la promoción de la cultura estadounidense en Colombia, buscando cumplir fines sociales y educativos, y consolidándose como un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades previstas por la ESAP.

Adicional a lo expuesto, el Centro Colombo Americano tiene amplia experiencia en el desarrollo de cursos virtuales de inglés y su cuerpo docente cuenta con experiencia en la enseñanza a adolescentes y en la modalidad virtual. De igual manera, el Colombo implementa estrategias de introducción al manejo del aula virtual (video, infograma, sesión virtual, tutorial y uso demo de la plataforma de administración académica y LMS), en donde el estudiante puede explorar diferentes herramientas y contenidos a manera de entrenamiento, antes de que las sesiones del curso de inglés comiencen.

El Colombo también promueve el desarrollo de las habilidades comunicativas para los estudiantes en sus cursos virtuales y sus actividades promueven la interacción en inglés entre docente y estudiantes, así como también, entre compañeros de clase. Estas actividades son posible gracias al uso de plataformas licenciadas (ZOOM Pro, Q10 y LMS), la implementación de metodologías de aprendizaje activo (aprendizaje por tareas y resolución de problemas) y actividades de gamificación, que logran incrementar la motivación, interés y permanencia de los estudiantes.

Por lo anterior, este Centro no sólo posee una trayectoria sólida y reconocida en la enseñanza del idioma inglés a nivel nacional, sino que además cuenta con la capacidad operativa y cobertura necesaria para llegar a la población objetivo, a través de un equipo misional, técnico y administrativo para llevar a cabo de manera eficiente el programa, cumpliendo así con los objetivos propuestos.

14.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL ASOCIADO

En Colombia, aparte de manejar centros de enseñanza, el Centro Colombo Americano también posee experiencia en el desarrollo de proyectos con el sector público, en distintos ámbitos e instancias del campo de enseñanza del inglés. Durante los últimos diez (10) años, el Centro Colombo Americano ha trabajado en alianza con el Ministerio de Educación, con autoridades de educación regionales y un amplio número de socios de los sectores público y privado, para construir capacidades y para profesionalizar la enseñanza y el aprendizaje del inglés.

A continuación, se relacionan los contratos y convenios que ha suscrito el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** con otras Entidades del Estado, cuyo objeto se relaciona con el del presente convenio:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO

SED 2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7880487 DE 2025	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)	Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos y administrativos para implementar estrategias educativas de fortalecimiento lingüístico en inglés con enfoque cultural, inmersión y de emprendimiento para la ruralidad y acciones focalizadas para colegios modelo educativo bilingüe
SED 2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6315197 DE 2023	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)	Aunar esfuerzos para acompañar el mejoramiento de los procesos aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas complementarias para el fortalecimiento de las competencias comunicativas y de liderazgo en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas (IED) urbanas y rurales de la secretaría de educación del distrito (SED)
SED 2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4853963 DE 2023	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas complementarias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas urbanas y rurales de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). De igual manera, brindar formación en inglés y metodología a docentes y directivos docentes, y brindar recursos didácticos para la enseñanza de este idioma a los colegios rurales”
2022	3480789 de 2022	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en

			inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)
2020	1847901 de 2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento del aprendizaje de inglés a través de acciones pedagógicas que fortalezcan las competencias comunicativas de esta lengua de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la SED.
2019	SCE-CCO001-251	Gobernación de Cundinamarca	Continuar con la implementación de la estrategia pe bilingüismo con énfasis en turismo en el departamento de Cundinamarca.
2018	001 DE 09 DE JULIO DE 2018	Municipio de Tocancipá	Convenio de asociación para formación en programas de segunda lengua. inglés, para la comunidad tocancipeña en marco. del proyecto "mejoramiento del perfil ocupacional de la comunidad educativa Tocancipá Cundinamarca".

Adicionalmente, el Centro Colombo Americano (CCA) ha desarrollado programas para el fortalecimiento del aprendizaje del inglés en varios municipios de Cundinamarca, demostrando amplia experiencia y resultados muy positivos en el cumplimiento de las metas. Desde el 2009, el CCA ha desarrollado un programa de bilingüismo en alianza con la Alcaldía de Tocancipá, en donde se llevan clases de inglés a la comunidad, los colegios públicos y privados, cubriendo alrededor de 4.500 participantes. De igual manera, el CCA ha trabajado con la Gobernación de Cundinamarca desde el 2017, llevando a cabo un programa de fortalecimiento del turismo, en donde se busca mejorar el nivel de inglés de estudiantes de secundaria y promotores turísticos, capacitando a 400 estudiantes en los niveles A2 y B1.

Durante el 2020, el Centro Colombo Americano (CCA) hizo una apuesta importante a la educación virtual en el contexto de pandemia, capacitando a sus docentes en metodologías de enseñanza sincrónica mediada por tecnología y fortaleciendo su infraestructura en medios digitales. Esta experiencia ha permitido establecer alianzas estratégicas con la Secretaría de Educación del Distrito para beneficiar a 2.400 estudiantes de 133 colegios. Los resultados de esta primera experiencia fueron positivos en aspectos como la motivación de los estudiantes frente al aprendizaje en medios virtuales, la apropiación de estrategias para el uso de libros y plataformas digitales de aprendizaje, el desarrollo de

habilidades comunicativas en inglés reflejadas en los resultados de la prueba Saber 11. Estas evidencias fueron recolectadas también en un estudio de impacto contratado por el Colombo con la empresa Resuelve.

En la tabla anterior, se puede evidenciar que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en distintos contextos educativos. La participación en iniciativas para aunar esfuerzos con la Secretaría de Educación del Distrito (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.) refleja su capacidad de gestión y su contribución al fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en instituciones educativas oficiales. Así mismo, la implementación de la estrategia de bilingüismo con énfasis en turismo en Cundinamarca y la ejecución del programa de formación en segunda lengua en el Municipio de Tocancipá evidencia su conocimiento en la articulación de la enseñanza de lenguas extranjeras con las necesidades productivas y ocupacionales de los territorios.

En este sentido, la experiencia acumulada en la planeación, ejecución y acompañamiento de proyectos de bilingüismo indica que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** es idóneo para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza del inglés.

Aunado a lo anteriormente mencionado, se debe señalar que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** suscribió convenios con la ESAP en las vigencias 2023 y 2024 para el fortalecimiento y enseñanza del idioma inglés a la comunidad esapista. Específicamente, en el año 2023, la ESAP y el Centro Colombo Americano llevaron a cabo esfuerzos conjuntos para implementar programas de formación en inglés, impactando a 160 estudiantes, en 2024, a 320 estudiantes y 320 en el 2025.

De su experiencia con la ESAP, así como con otras entidades públicas se puede evidenciar que esta entidad sin ánimo de lucro cuenta con idoneidad y reconocida experiencia en la enseñanza del inglés, sino también posee la capacidad operativa y cobertura territorial para llevar a cabo programas de gran escala a nivel nacional. Su trayectoria y los resultados obtenidos en convenios anteriores respaldan la decisión de la ESAP de asociarse nuevamente para consolidar y escalar este programa de multilingüismo.

15. ANALISIS DE RIESGOS

Se adjunta la correspondiente matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO garantizará el cumplimiento de los compromisos que adquiere con el presente convenio, mediante la constitución de una garantía a favor de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá incluir los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) de los aportes de la ESAP, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, el cual cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;

	iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso, este amparo estará vigente hasta la liquidación del convenio.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del aporte de la ESAP, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
X	**Póliza de responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. En todo caso está póliza deberá cumplir con los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá cargar las correspondientes garantías en el ítem dispuesto por la plataforma SECOP II para tal fin, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ASOCIADO deberá actualizar las vigencias y los amparos de las garantías conforme a las prórrogas, adiciones y/o modificaciones a las que haya lugar. En cualquier caso, **EL ASOCIADO** deberá mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La responsabilidad civil extracontractual solamente puede ser amparada con un contrato de seguro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

No aplica.

18. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No aplica.

19. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No aplica.

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

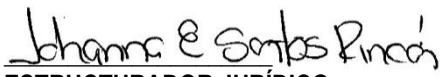
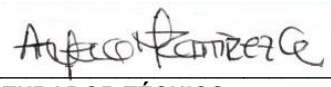
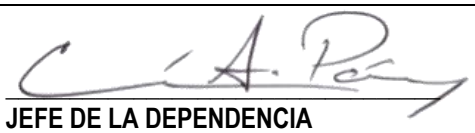
La supervisión del convenio será realizada por el jefe de la Oficina de Internacionalización de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al asociado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

La supervisión ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el convenio. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

La supervisión estará obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de este. Para tal fin, deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velarán porque el expediente del convenio esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución de este. En ningún caso, el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión en un tercero.

.

22. FIRMA DE RESPONSABLES

 **ESTRUCTURADOR JURÍDICO** **NOMBRE: Johanna Elvira Santos Rincón** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA:** Oficina de Internacionalización	 **ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE:** Angela María Ramírez Giraldo **CARGO:** Profesional Especializado Grado 14 **DEPENDENCIA:** Oficina de Internacionalización
 **ESTRUCTURADOR FINANCIERO** **NOMBRE: Héctor Mauricio Cubides Garzón** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA:** Oficina de Internacionalización	 **JEFE DE LA DEPENDENCIA** **NOMBRE:** César Alejandro Páez Urbina **CARGO: jefe** **DEPENDENCIA:** Oficina de Internacionalización